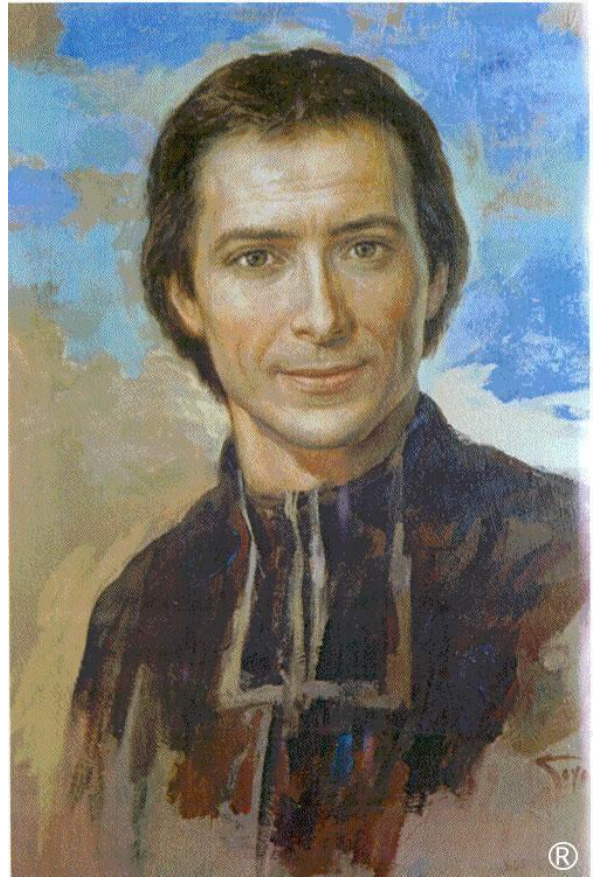




COLEGIO MANUEL CONCHA
MARISTA CELAYA
SECUNDARIA-PREPARATORIA

REGLAMENTO ESCOLAR



REGLAMENTO DE ESCOLAR

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer los lineamientos, criterios y normas que permitan mantener una sana convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa. Su contenido se sustenta, en el **Modelo Educativo de nuestra institución**, que retoma los fundamentos de la pedagogía Marista que nos heredó San Marcelino Champagnat, nuestro fundador, garantizando espacios concretos de participación y protagonismo infantil y juvenil locales y provinciales (movimientos juveniles, grupos vocacionales, jóvenes por el servicio, grupos misioneros, ex alumnos, servicio social, etc.) con estrategias intencionadas de acompañamiento, en las que los jóvenes evangelizan y son evangelizados como resultado de los procesos de educación en la fe, donde se promueve sistemáticamente el compromiso, el discernimiento de la vocación personal y la definición de un proyecto de vida orientado al bien común, la felicidad, la construcción de la comunidad eclesial y al respeto a la naturaleza, y en lo expuesto por la **Convención de la ONU relativa a los derechos del niño (Art. 3, 28 y 29)**.

I. DERECHOS DEL ALUMNO

- 1.1 Recibir una educación que promueva el pleno desarrollo de su persona, para llegar a ser “buenos cristianos y virtuosos ciudadanos”.
- 1.2 Ser valorados en su rendimiento académico, deportivo y cultural conforme a criterios y objetivos comunes.
- 1.3 Ser respetada su integridad física y moral y su dignidad de hijos de Dios, no debiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, recibiendo un trato digno y equitativo.
- 1.4 Ser respetados en su intimidad en el tratamiento de los datos personales de los que dispone el Colegio, que por su naturaleza, son confidenciales.
- 1.5 Recibir la credencial, su matrícula de incorporación y contraseña que lo acredita como alumno oficialmente inscrito en el Colegio.
- 1.6 Participar activamente en el funcionamiento y la vida del Colegio, así como en las actividades escolares y extraescolares.
- 1.7 Tener libertad de expresión, siempre que no perjudique los derechos de otros miembros de la Comunidad Educativa, no se denigre personalmente y se mantenga el respeto a las instituciones.
- 1.8 Solicitar entrevistas con el personal directivo, coordinadores, prefectos, tutores (titulares), psicólogos, orientadores educativos o profesores.
- 1.9 Recibir información oportuna acerca del desarrollo de su actividad académica y disciplinaria (boleta de calificaciones, lineamientos de evaluación, temario de cada asignatura, circulares, trabajos, reglamento escolar, etc.) y extraescolares.
- 1.10 Recibir la documentación que acredite sus estudios, parciales o totales al terminar el curso escolar, siempre y cuando no se adeuden materiales o pagos.
- 1.11 Elegir a sus representantes en la Sociedad de Alumnos y de grupo, mediante sufragio directo y secreto.
- 1.12 Participar en las actividades Deportivas, de Servicio Social y recreativas que organiza el Colegio.
- 1.13 Recibir acompañamiento en las asignaturas de orientación vocacional, tutorías.
- 1.14 Continuar su relación con el Colegio una vez que hayan concluido sus estudios en el mismo.

II. INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES

2.1. Se considera inscripción al proceso mediante el cual se formaliza el acceso de un educando al primer período escolar de nuestro plan de estudios de bachillerato. Dicha inscripción implica el ingreso a la Comunidad Educativa del Bachillerato “Manuel Concha” (Colegio Marista), tanto del alumno como de sus padres o tutores, y por ende, les compromete a cumplir y respetar las normas, lineamientos, criterios y valores del Colegio.

2.2. Para ser inscrito al Colegio, los aspirantes deben realizar en tiempo y forma los trámites que se indican en los documentos denominados Proceso de Inscripción (obtención de ficha de solicitud de examen de admisión, sustentar y acreditar de manera satisfactoria los exámenes de admisión y realizar el proceso de inscripción), que les serán entregados en la recepción de la Institución y en el Departamento de Control Escolar (Secretaría Académica), así como participar en el curso propedeútico y de inducción programado, cuyas fechas se darán a conocer en su carta de aceptación.

2.3. La inscripción del alumno puede negarse o condicionarse si no entrega la documentación de identidad, acreditación y certificación de estudios requerida en los tiempos fijados en el calendario escolar de actividades.

2.4. Quedarán inscritos definitivamente en el plantel educativo, los educandos que cumplan con los requisitos señalados en este Capítulo y que además, presenten la documentación comprobatoria a que se refieren las normas aquí contenidas.

2.5. Por ningún motivo se inscribirán a alumnos que no cuenten y exhiban, en las fechas establecidas en el calendario escolar y en el presente reglamento el documento de certificación correspondiente y con el cual acreditan haber concluido en su totalidad sus estudios del tipo básico y en consecuencia, que están en posibilidad de iniciar estudios del tipo medio superior.

2.6. Se llama reinscripción al trámite que los alumnos, que ya se encuentran realizando estudios en nuestro plantel y que han concluido un período escolar, formalizan su permanencia en el plantel a fin de iniciar un nuevo período escolar, así como aquellos alumnos que reingresan al plantel después de haber suspendido sus estudios, además de aquellos alumnos que hayan cursado estudios de bachillerato en otro plantel y presenten la documentación oficial establecida en el apartado 2.10 del presente reglamento.

2.7. La reinscripción de un alumno puede negarse o condicionarse si los padres de familia no asistieron a dos o más reuniones a las que el Colegio convoca durante el ciclo escolar, o bien, si el alumno:

- a) Reprobó sistemáticamente dos o más asignaturas durante el curso escolar anterior.
- b) Recibió Avisos Disciplinarios, Llamadas de Atención o Reportes.
- c) Tiene un promedio final inferior a siete en las Unidades de Aprendizaje Curricular (asignaturas, actividades o módulos).
- d) Tiene un promedio inferior a siete en las asignaturas o actividades formativas no oficiales.
- e) No es favorecido en su desarrollo integral como persona al estar en el Colegio.
- f) Adeuda el cumplimiento de actividades formativas (como orientación educativa, actividades deportivas, actividades artísticas o servicio social).
- g) Acumuló cuatro Avisos Disciplinarios, tres Llamadas de Atención, dos Reportes de disciplina o cometió alguna falta grave al reglamento durante el ciclo escolar.
- h) Fue dado de baja en algún ciclo escolar anterior por motivos de conducta.
- i) Reprobó dos o más asignaturas consideradas curriculares y extracurriculares.

El alumno que se encuentre en cualquiera de las situaciones señaladas en los incisos anteriores, deberá sujetarse a lo que el Consejo Directivo determine como condición, en caso de que se otorgue la oportunidad de reinscribirse.

2.8. Los períodos de inscripción y reinscripción se sujetarán a las fechas establecidas por la Secretaría de Educación Pública, y se darán a conocer en los documentos denominados manual de inscripción, reglamento de alumnos y calendario de actividades.

2.9. La reinscripción y elección de áreas de formación propedéutica se hará en las fechas que determine la Coordinación Académica, con autorización de la Dirección, y se hará conforme al promedio obtenido en el curso inmediato anterior y a la situación académica de cada alumno.

2.10. El Ingreso de alumnos que provienen de otros planteles o de otros subsistemas, así como los incorporados a los sistemas educativos nacionales o provenientes del extranjero para que puedan ser admitidos en tránsito será requisito para su inscripción que, además de su documentación de identidad, acreditación y certificación de estudios:

- a) Cuento con el certificado parcial de los cursos anteriores.
- b) Cuento con la correspondiente resolución de equivalencia o revalidación de estudios emitida por autoridad competente.
- c) Cumpla con los requisitos establecidos en las normas de inscripción y reinscripción y demás de la reglamentación interna.

2.11. Los alumnos podrán solicitar renuncia de calificaciones mediante oficio dirigido al Director del plantel; y realizar su reinscripción al semestre que corresponda si encuadran dentro de los siguientes casos:

- a) Alumnos que deseen aumentar su promedio.
- b) Alumnos que no hayan acreditado por lo menos el cincuenta por ciento de sus materias en el semestre inmediato o anterior
- c) Alumnos que deseen re cursar el ciclo escolar completo.
- d) Alumnos quienes su desarrollo integral como persona no sea favorecido en el área de disciplinas seleccionada en un inicio. (Alumnos de último año). Podrán volver a re cursar el ciclo escolar completo.
- e) Alumnos provenientes de otros planteles que así lo soliciten; acompañado de la documentación oficial requerida.
- f) Tiene un promedio inferior a siete en las asignaturas o actividades formativas oficiales.

El alumno que se encuentre en cualquiera de las situaciones señaladas en los incisos anteriores, deberá sujetarse a lo que el Consejo Directivo determine como condición, en caso de que se otorgue la oportunidad de reinscribirse.

2.12 Para solicitar inscripción o reinscripción al Colegio no se requiere una edad máxima de acuerdo a los principios de no discriminación establecidos en el título III del presente reglamento.

2.13 El límite de tiempo para acreditar la educación media superior es de máximo 7 años a partir de la primera inscripción a este plantel.

III. ACTITUDES PARA UNA SANA CONVIVENCIA

3.1. Un ambiente generador de relaciones humanas sanas, fraternas y alegres es propio del Carisma Marista, éste fundamenta sus normas de convivencia en valores que se llevan a la práctica. En consonancia con lo anterior, los alumnos Maristas:

3.2. DAN Y RECIBEN UN TRATO JUSTO al procurar la justicia, por ello conocen y cumplen los lineamientos, criterios y normas del Colegio y reconocen que las sanciones son consecuencias naturales y justas derivadas de su comportamiento.

3.3. No DISCRIMINAN NI SON DISCRIMINADOS, pues respetan en todo momento a cualquier persona, por lo que evitan:

- a) Tener actitudes ostentosas, altaneras y burlonas.
- b) Expresarse con un lenguaje vulgar, ofensivo y con palabras altisonantes.
- c) Agresiones físicas y verbales.
- d) Faltas a la moral y a las buenas costumbres.
- e) Hacer mal uso de los sistemas electrónicos de comunicación como internet, celulares, etc.

3.4. NO AGREDEN NI SON AGREDIDOS, favorecen el diálogo y la comunicación, de esta manera los problemas y malos entendidos se solucionan y nunca se da pauta a golpes, agresiones o amenazas.

3.5. RESPETAN Y SON RESPETADOS EN SU DIGNIDAD COMO HIJOS DE DIOS, por ello se valoran como personas, respetan su cuerpo evitando tatuajes y perforaciones, atienden su forma de vestir y cuidan su salud no fumando, no drogándose, ni ingiriendo bebidas alcohólicas. Saben que es una falta grave presentarse a clases o a eventos escolares con aliento alcohólico o bajo efectos de alguna droga.

3.6. Se ASOCIAN y permiten ASOCIARSE LIBREMENTE, por lo que cultivan amistades sólidas, respetuosas y alegres, manifestándolas con naturalidad, sin excesos, sin manifestaciones expresas de noviazgo. Asimismo, evitan relaciones que denigren a la persona o que los aislen del ambiente normal o de su grupo.

3.7. RESPETAN Y SON RESPETADOS EN SU TRABAJO, por lo que respetan el quehacer propio y de los demás, y por lo cual:

- a) Se comportan adecuadamente en ceremonias, clases y demás actividades que el Colegio realiza, particularmente las cívicas y religiosas.
- b) Se trasladan ordenadamente de un salón a otro en los momentos de cambio de clases.
- c) Previenen distracciones, manteniendo sus teléfonos celulares apagados y guardados, mientras permanecen en clases o actividades formativas.
- d) Juegan sólo en el patio y en las canchas deportivas durante los momentos señalados para tal efecto.
- e) Evitan estar fuera del lugar que les corresponde durante las actividades escolares y extraescolares.
- f) Asisten puntualmente a sus clases, actividades académicas, deportivas, culturales y de formación humana y portan siempre su credencial que los acredita como estudiantes del Colegio. Saben que la jornada normal de clases inicia a las 7:30 h. y termina a las 14:45 h, por lo que prevén sus tiempos. Asumen que de no llegar puntuales, no se le permitirá la entrada a las actividades escolares de ese día, Saben también que las actividades deportivas, artísticas y culturales tienen sus propios horarios, los cuales deben cumplir y respetar.
- g) Evitan distraerse, escuchar música, hacer desorden, realizar trabajos ajenos a la asignatura, estar de pie o platicar cuando la actividad de clase no lo requiera.
- h) Aprovechan los tiempos de clases, ya que los docentes no tienen permitido impartir clases particulares a sus propios alumnos.
- i) En caso de ausencia, solicitan a sus padres o tutores notificar a la escuela, se ponen al corriente con los trabajos realizados en clases, solicitan por escrito el justificante correspondiente en la coordinación de prefectura, y lo entregan a los profesores en los siguientes dos días después de su reincorporación.
- j) Cumplen en tiempo y forma con las tareas, trabajos, libros y materiales solicitados por los profesores.
- k) Se presentan correctamente aseados, portando dignamente el uniforme correspondiente durante su permanencia en el Colegio y en las actividades extraescolares. Se considera falta grave cuando el alumno, portando cualquiera de los uniformes escolares, cometa alguna acción que afecte el buen nombre del Colegio y de los integrantes de la Comunidad Educativa.

3.8. Velan por una ESCUELA SEGURA Y DIGNA, por ello cuidan los bienes propios y los comunes, el mobiliario y todas las instalaciones del Colegio:

- a) No dañándolas, sino por el contrario, haciendo uso adecuado de ellas.
- b) Reportando los desperfectos al personal responsable de su mantenimiento.
- c) Siguiendo los procedimientos para solicitar y utilizar los salones especiales.
- d) Respetando las normas propias de cada área, salón o auditorio.
- e) No introduciendo alimentos o bebidas destapadas a los salones de clases, ni masticando chicle.
- f) No usando el nombre de la Institución para organizar eventos, sin autorización escrita del Director.
- g) Atendiendo las disposiciones y reglamentos específicos de cada área (biblioteca, laboratorios, auditorios, etc.).
- h) No haciendo uso de los sellos oficiales.

3.9. Procuran ambientes ecológicamente sanos, respetan la naturaleza, no dañan animales ni plantas; además, cuidan el entorno depositando la basura en los botes y cestos que para tal efecto se han dispuesto.

3.10. Son honestos, por eso no roban, ni falsifican o alteran documentos. Tampoco sustraen documentos, sellos, exámenes, ni afectan los sistemas de red y equipos de cómputo del Colegio. Saben que todo ello son faltas graves.

3.11. Cultivan la autoformación, por ello saben pedir ayuda cuando la necesitan, ya sea en la familia o en el Colegio. Entregan y regresan firmadas las boletas de calificaciones o circulares que el Colegio destina a los padres de familia o tutores; además, toman en cuenta las indicaciones de los directivos, profesores, personal de apoyo y de servicio.

- 3.12. Son responsables de sus pertenencias y están conscientes de que el Colegio no se hace responsable de la pérdida o extravío de libros, mochilas, calculadoras, celulares, objetos personales o prendas del uniforme. Para evitar confusiones, marcan sus pertenencias con nombre y grado.
- 3.13. Previenen problemas y malos entendidos:
- No trayendo al Colegio objetos ajenos al material de clase, que sean peligrosos o que generen distracción (cuters, grabadoras, revistas, videos, iPod, Tablet, iPhone DVD, etc.); saben que de traerlos les serán recogidos por los profesores y que en caso de extravío no pueden responsabilizar al Colegio.
 - Saben que es una falta grave introducir bebidas alcohólicas al Colegio o sustancias tóxicas.
 - Evitan realizar actividades lucrativas (ventas o rifas) dentro del Colegio sin la autorización del Consejo Directivo.

IV. UNIFORME ESCOLAR Y PRESENCIA PERSONAL

- 4.1. La Institución promueve valores como la humildad, sencillez, equidad de género y la interculturalidad, por ello establece el uso del uniforme para evitar distinciones, discriminación o actitudes elitistas entre los alumnos. Por tal motivo, los alumnos del Colegio Manuel Concha utilizan los siguientes uniformes:
- Ordinario.** Es el uniforme que se porta a diario.
 - Alumnos:** Pantalón de mezclilla en buen estado, playera tipo polo del Colegio con el costado azul, suéter azul del Colegio, cinturón negro, zapatos negros (boleados) y calcetines.
 - Alumnas:** falda con estampado original del Colegio en buen estado (largo a la rodilla), playera tipo polo del Colegio con el costado rojo, suéter rojo del Colegio, zapatos negros (boleados) y calcetas blancas.
 - Gala.** Será portado cuando la Dirección o Coordinación de sección lo indiquen y consiste en lo siguiente:
 - Alumnos:** pantalón de vestir azul marino en buen estado, camisa de vestir blanca, corbata azul marino, suéter del Colegio, cinturón negro, zapatos negros boleados y calcetines.
 - Alumnas:** igual que el uniforme ordinario, sólo que en sustitución de la playera tipo polo, traen blusa blanca y de manga larga.
 - Deportes.** La Coordinación Académica indicará al inicio del ciclo escolar los días en los que se debe portar este uniforme.
 - **Ordinario:** pants y playera del Colegio en buen estado, tenis y calcetas blancas. Su uso es obligatorio durante los entrenamientos deportivos y actividades de educación física.
 - **Selecciones deportivas.** Se dará a conocer al inicio del ciclo escolar mediante un comunicado por escrito y su uso será obligatorio en las competencias deportivas en las que se represente al Colegio.
 - El incumplimiento en el uso del uniforme será motivo para no permitir que el alumno realice sus actividades escolares.

Todos los uniformes, incluyendo la bata de laboratorio, deberán traer bordado o con etiqueta impresa el nombre del estudiante para facilitar su identificación.

- No está permitido portar gorras, calentadores, piercings, chamarras y suéteres que no sean del Colegio, así como zapatos tenis con el uniforme ordinario. A los varones no se les permite el uso de aretes y las señoritas no deben presentarse con maquillaje exagerado.
- En temporada de invierno, la Dirección, fijará las fechas para el uso del pantalón del Colegio en las alumnas y las posibles excepciones al uso del uniforme.
- Los jóvenes deben traer corte de pelo de casquete regular. No se permiten cortes o peinados extravagantes, rapados o pintados de un color distinto al natural.

V. CONSECUENCIAS Y SANCIONES

- 5.1. Los alumnos, saben que toda acción tiene consecuencias, por ello consideran que las sanciones siguientes son justas cuando su comportamiento no ha sido el adecuado en función de las normas de convivencia establecidas por la Institución.

5.2. Cuando el alumno incurra en un comportamiento que vaya en contra de las actitudes propias de un Alumno Marista, descritas en el presente reglamento, el primer recurso será el diálogo, el segundo el Aviso Disciplinario, el tercero la Llamada de Atención, y en función de ello se determinará si la consecuencia implica una sanción de otro tipo (Llamada de atención o Reporte).

5.3. Los alumnos saben que la primera consecuencia de una falta al reglamento consiste en resarcir los daños ocasionados, sea a personas, objetos, ambiente, etc.; además, podrá hacerse acreedor a algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realizar un trabajo extraordinario.
- b) Trabajo social dentro o fuera del Colegio.
- c) Reparar los daños físicos o materiales ocasionados.
- d) Aviso disciplinario, Llamada de Atención, Reporte.
- e) Suspensión temporal.
- f) Suspensión definitiva.

5.4. Para el caso de las suspensiones, no se acreditarán las actividades académicas que se realicen (trabajos, tareas, exámenes, etc.), ni cualquier otra actividad relacionada con el Colegio (deportiva, artística, recreativa, etc.).

5.5. Las suspensiones señaladas en el último y penúltimo inciso del punto anterior serán determinadas por el Director, Coordinador Académico, Coordinador de Prefectura y el Tutor de grupo, después de analizar el caso.

5.6. Quienes integran la comunidad educativa Marista tienen la facultad para llamar la atención a los alumnos por causa justa y, si es necesario, reportarlo a la coordinación de prefectura.

5.7. Los Avisos Disciplinarios, Llamadas de Atención, o Reporte serán otorgados por la prefectura, previo diálogo con los alumnos y docentes involucrados. Dicho documento se entregará al alumno, quien recabará la firma de su padre, madre o tutor y lo entregará el día siguiente a la Coordinación de Prefectura.

- a) Cada Aviso Disciplinario representa dos puntos menos en la calificación de conducta, por lo tanto el titular (tutor) del grupo y el Coordinador Académico serán notificados por la prefectura de los avisos que se apliquen.
- b) Con el segundo Aviso Disciplinario, el alumno tendrá un día de suspensión sin derecho a presentar trabajos o exámenes que se realicen durante el mismo.
- c) Si el alumno se hace acreedor a un tercer Aviso Disciplinario, será suspendido por tres días.
- d) Un cuarto Aviso Disciplinario puede provocar una suspensión mayor, incluso definitiva.

5.8. Las Llamadas de Atención, serán otorgadas por la prefectura, previo diálogo con los alumnos y docentes involucrados. Dichos documentos se entregarán al alumno, quien recabará la firma de su padre, madre o tutor y lo entregará el día siguiente a la coordinación de prefectura.

- a) Cada Llamada de Atención representa tres puntos menos en la calificación de conducta, por lo tanto el titular (tutor) del grupo y el Coordinador de Sección serán notificados por la prefectura de los avisos que se apliquen.
- b) La primera Llamada de Atención, causará que el alumno tenga un día de suspensión sin derecho a presentar trabajos o exámenes que se realicen durante el mismo.
- c) Si el alumno se hace acreedor a una segunda Llamada de Atención, será suspendido por tres días.
- d) Una tercer Llamada de Atención puede provocar una suspensión mayor, incluso definitiva.

5.9. El Reporte es la penalización a la que se hace acreedor un alumno cuando comete una falta grave al reglamento escolar. Al recibir un Reporte, el alumno tendrá cinco puntos menos en la calificación de conducta y será suspendido por tres días.

5.10. El cumplimiento de las sanciones implica un propósito de corrección, por ello, si el alumno no las atiende, se considera que no quiere colaborar en su propia formación, por lo cual se dialogará con él y con sus padres para analizar los beneficios de una suspensión definitiva del Colegio.

5.11. Para efectos de determinar una suspensión temporal o definitiva de un alumno, se tomará en cuenta su historial disciplinario durante su estancia en el Colegio.

5.12. Los alumnos y padres de familia o tutores deben estar conscientes que el desconocimiento de los lineamientos, criterios y normas aquí establecidas nunca podrá ser invocado como excusa para evitar las sanciones correspondientes.

VI. EVALUACIONES, EXÁMENES Y CALIFICACIONES

6.1. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realiza con apego al acuerdo secretarial No. 450 emitido en el Diario Oficial con fecha de 16 de diciembre de 2008 por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Bachillerato, y del acuerdo secretarial No. 17 que establece las normas a que deberán sujetarse los procedimientos de evaluación del aprendizaje en los distintos tipos y modalidades de la educación bajo el control de la Secretaría de Educación Pública.

6.2. Para la evaluación de los aprendizajes, de cada uno de los periodos, los docentes utilizan diversos instrumentos, tales como cuestionarios, listas de cotejo, rúbricas, guías de observación, etc., que serán aplicados a los alumnos o a sus actividades (tareas, trabajos, participaciones, etc.). Al inicio de curso, cada docente entregará a sus alumnos el detalle del sistema de evaluación y calificación de su asignatura. Los alumnos deberán darlo a conocer a sus padres o tutores.

6.3. A lo largo del ciclo escolar las calificaciones serán de 0 a 10, sin embargo, las calificaciones asentadas en la boleta oficial serán de 5 a 10, siendo 7 la mínima aprobatoria. A nivel interno, las calificaciones inferiores a 7 serán consideradas notas bajas para efectos de seguimiento.

6.4. Se aplicarán durante cada ciclo escolar dos evaluaciones parciales y una final en la que se evaluarán los contenidos vistos durante todo el curso escolar. Y las evaluaciones correspondientes a Cursos Intra semestrales, Cursos inter semestrales y Exámenes Extraordinarios de Regularización.

6.5. La calificación final se obtiene con el promedio de las dos calificaciones parciales y la calificación de examen final, dividido entre tres. Mientras que la calificación de Exámenes Extraordinarios de Regularización que se asentará en su historial será la que obtenga directamente en el examen, Curso Intra semestral o Curso Intersemestral de Regularización.

6.6. No hay alumnos exentos en ninguna de las evaluaciones, tanto parciales como finales.

6.7. Los alumnos podrán sustentar un máximo de 3 materias como Exámenes Extraordinarios de Regularización en los periodos establecidos en el calendario de actividades, y dado a conocer con oportunidad. Para tal efecto los alumnos optarán si lo hacen vía curso inter semestral, curso intra semestral o como examen directo.

6.8. Para presentar exámenes, es requisito indispensable estar al corriente del pago de las colegiaturas o de otros conceptos señalados en el arancel contenido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos firmado por los padres de familia al realizar la inscripción.

6.9. Para presentar los exámenes parciales, finales o extraordinarios, el alumno debe presentarse puntualmente con su uniforme y credencial del Colegio vigente. Se negará el derecho a examen al alumno que no cumpla con lo anterior, o a quien adeude materiales y libros en biblioteca, laboratorios o en cualquier departamento.

6.10. Antes de entregar calificaciones al Coordinador Académico o a Control Escolar (Secretaría Académica), el profesor dará a conocer los resultados a los alumnos y revisará con ellos los exámenes y otros instrumentos empleados para evaluar. Si después de reportada una calificación es necesario corregirla, se deberá seguir el procedimiento indicado para tal efecto. No se corregirá ninguna nota fuera de los plazos establecidos.

6.11. Los alumnos que no presenten algún examen se sujetarán a lo siguiente:

- a) Si el alumno, por representar al Colegio en alguna actividad sabe que perderá un examen, deberá obtener previamente un permiso escrito del Coordinador Académico, para presentarlo al docente de la asignatura en cuestión, quien determinará la forma y tiempo para reponer la evaluación.
- b) Si el alumno no presenta algún examen por enfermedad o por causa familiar grave, el padre o tutor deberá comunicarse por teléfono, por escrito o en persona para notificar la ausencia al Coordinador Académico y deberá enviar el comprobante médico correspondiente, cuando sea el caso. Cuando el alumno se presente, acudirá con el Coordinador Académico y obtendrá de él la autorización para que el docente de la asignatura en cuestión pueda reponer la evaluación dada por el examen, en los términos más convenientes.

- c) Si el motivo para no presentar el examen es otro, no habrá posibilidad de recuperar la calificación de dicho examen.

Los alumnos que fueran sorprendidos copiando en los exámenes o con alguna ayuda extra no permitida, serán sancionados con la anulación del examen. Esto se comunicará al titular de la asignatura, al titular (tutor) del grupo y al prefecto para su sanción.

- 6.12. Para tener derecho a calificación final, el alumno debe tener un 90% de asistencia a clases como mínimo en cada una sus Unidades de Aprendizaje Curricular, actividades formativas y para escolares. En caso de no cumplir este requisito, la asignatura quedará como no acreditada, debiendo presentarse en examen extraordinario.
- 6.13. La calificación final se reportará en enteros, por ello los decimales se redondearán (del 0.5 al 0.9 pasa al siguiente entero). Las calificaciones reprobatorias (menores a 7) se reportarán como 5.
- 6.14. El bajo rendimiento en cualquiera de los periodos será motivo para que el padre o tutor se presente a tomar alternativas de solución. De no presentarse, el Colegio se reserva el derecho de dar de baja al alumno.
- 6.15. Los alumnos que presenten bajo rendimiento escolar se obligan a participar en los cursos remediales o tutoriales que la Dirección General y la Coordinación Académica, en acuerdo con los profesores y titulares (tutores), programen.
- 6.16. Las evaluaciones extraordinarias se registrarán bajo las siguientes disposiciones:
 - a) Existen dos periodos de exámenes extraordinarios intersemestrales y un período intra semestral. En cada uno de ellos los alumnos pueden presentar un máximo de tres Unidades de Aprendizaje Curricular (asignaturas, actividades formativas o módulos) vía examen o a través de curso intersemestral. Las asignaturas y actividades extracurriculares deberán presentarse en su totalidad al término del curso escolar. Para ello, el alumno deberá cumplir en tiempo y forma el proceso de registro de Unidades de Aprendizaje Curricular a presentar, que El Coordinador Académico y el Jefe de Control Escolar indiquen, así como cubrir la cuota que se fije para este efecto.
 - b) Todo alumno deberá inscribirse a períodos de exámenes extraordinarios de regularización en tiempo y forma.
 - c) Si se adeudan asignaturas de semestres anteriores, el alumno deberá presentar primero éstas y posteriormente las asignaturas de semestres recientes.
 - d) Los alumnos tendrán un máximo de 2 oportunidades para acreditar sus asignaturas. Y un plazo mínimo de tres años, y un máximo de 5 para concluir su Bachillerato.
 - e) Los exámenes extraordinarios serán elaborados y aplicados por los docentes que en el momento funjan como titulares de cada Unidad de Aprendizaje Curricular.
- 6.17. Los alumnos que no cumplan con el porcentaje mínimo de asistencias requerido en cada una de sus Unidades de Aprendizaje Curricular, en sus asignaturas y actividades extracurriculares, perderán derecho a sustentar evaluaciones parciales o finales, y deberán regularizarse en período extraordinario.

VII. RECONOCIMIENTOS

- 7.1. A los alumnos que culminen sus estudios de bachillerato se les otorgará un diploma.
- 7.2. Se entregará un reconocimiento de Excelencia Académica a los alumnos que obtengan un promedio de 9.0 o superior en cada ciclo escolar.
- 7.3. Se otorgará el reconocimiento “Marcelino Champagnat” al alumno que se destaque en un grupo o en la institución por su actitud de servicio, compañerismo, desempeño académico y buen comportamiento, valores propios de un alumno marista.
- 7.4. Se entregará un reconocimiento de Asiduidad a los alumnos que hayan cursado su Educación Secundaria y el Bachillerato en el Colegio.
- 7.5. Se entregará el reconocimiento como “Bachiller de la Generación” al alumno que haya obtenido el mayor promedio durante todo su bachillerato.

7.7. Se entregarán reconocimientos a los alumnos que se destaquen en las diferentes disciplinas deportivas, artísticas, culturales, etc.

VIII. EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. La solicitud de documentos internos (constancias, cartas de conducta, cartas de recomendación, historiales académicos, etc.) por parte de los alumnos deberá hacerse con un día de anticipación en la oficina de Control Escolar (Secretaría académica), y hacer su pago en la fecha en la que los soliciten en la Administración del Colegio, conforme al arancel contenido en el Contrato de Prestación de Servicios.

8.2. La solicitud de certificados parciales, y reposiciones de certificaciones de estudios deberán hacerse en la oficina de Control Escolar (Secretaría académica) en los primeros 5 días hábiles de cada mes, y serán entregados en los últimos 5 días hábiles del mes inmediato. Para este efecto se tendrá que hacer el pago correspondiente en la Administración del Colegio al momento de hacer la solicitud, entregar dicha solicitud junto con el pago a la Secretaría de Preparatoria acompañada de dos fotografías infantiles, fondo gris, blanco y negro en papel mate y ropa blanca. Los certificados de terminación de estudios serán entregados a más tardar tres semanas después de la fecha establecida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General del Bachillerato; según sea el caso de alumnos regulares y alumnos regularizados.

8.3. La solicitud de documentos que requieran fotografía (historiales académicos, certificados parciales o totales, etc.), deberá estar acompañada de la solicitud teniendo las siguientes características: tamaño infantil, blanco y negro, fondo gris y en papel mate camisa o blusa blanca para su elaboración.

IX. ASPECTOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

9.1. La prestación del servicio educativo tendrá como sustento el acuerdo que establece las condiciones mínimas de información para la comercialización de los servicios que prestan los particulares, y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo de 1992.

9.2. La prestación del servicio educativo tendrá como base el contrato de Prestación de Servicios Educativos firmado con oportunidad por los padres de familia o tutores, y contenido en el documento escolar denominado Manual de Inscripción, en el cual se establece:

- a. Que el PRESTADOR se obliga a proporcionar el servicio educativo al PRESTATARIO, consistente en impartir los servicios educativos correspondientes al ciclo escolar 2015-2016 y 2016-2017, aceptando el PRESTATARIO dicho servicio.
- b. El PRESTATARIO se obliga a cubrir los montos estipulados en el contrato mencionado en tiempo y forma: inscripción semestral y diez pagos mensuales de colegiatura (5 de agosto a diciembre y 5 de febrero a junio).
- c. El pago de inscripción deberá hacerse antes del inicio del ciclo escolar en las fechas estipuladas.
- d. Las Colegiaturas deberán ser cubiertas dentro de los diez primeros días de cada mes.
- e. Toda cuota o donativo que solicite el Colegio, sea a los alumnos o padres de familia, será siempre de carácter voluntario.
- f. Conforme al acuerdo del 10 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación, los alumnos que no tengan cubiertos hasta tres meses consecutivos, podrán causar baja temporal o definitiva, con previa notificación en un plazo mínimo de quince días.
- g. Los padres de familia son libres de comprar tanto uniformes como útiles escolares donde más convenga a sus intereses, siempre y cuando se ajusten a las indicaciones referentes al uso y calidad indicados en el presente reglamento.
- h. El Prestatario se obliga a presentar los documentos que se le requieran, para la gestión de los diversos servicios o trámites administrativos ante las autoridades educativas del Colegio.
- i. Efectuar los pagos por concepto de uniformes, libros o materiales solicitados a la Administración del colegio.
- j. Todo alumno cuenta con un seguro médico contra accidentes, el cual se da por vía reembolso y cubre los traslados de la casa al Colegio y viceversa, además de las actividades institucionales dentro y fuera del plantel.

X. SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DE BECAS

10.1 El presente apartado tiene como base la solicitud en esta materia de la Dirección General de Bachillerato de otorgar como mínimo un 5% de becas sobre el universo de alumnos del Plantel, y responde también a nuestra misión como Colegio de apoyar a los alumnos que, por su condición económica o desempeño académico, requieran de beca parcial.

10.2 Las solicitudes de beca deberán hacerse al momento de realizar el pago de la inscripción del alumno.

10.3 Serán candidatos a ser becarios del Colegio, los alumnos que cubran con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito como alumno en el Colegio,
- b. Llenar el formato de solicitud y entregarlo en la Administración en las fechas estipuladas para este efecto en el Manual de Inscripción,
- c. No adeudar materias de cursos anteriores,
- d. Haber obtenido en el curso inmediato anterior un promedio mínimo de 8.5,
- e. Acreditar la necesidad económica que justifique su solicitud,
- f. Recibir la visita a domicilio de una Trabajadora Social,
- g. Realizar el pago del estudio socioeconómico y entregar a la administración del Colegio la solicitud debidamente llenada, acompañada de los documentos comprobatorios que en la misma solicitud se describen.

10.4 La resolución del otorgamiento de becas será responsabilidad del Comité de Becas (el Director y su Consejo). Y se informará a los alumnos de dicha resolución al inicio del ciclo escolar que corresponda.

10.5 En caso de que el alumno beneficiario de la beca haya realizado algún pago de Colegiatura, previo a la resolución, se hará el reembolso correspondiente.

XI. ACTIVIDADES PARA ESCOLARES

Todo alumno al ser inscrito en el colegio tiene el derecho y se obliga a participar en las actividades de servicio social, actividades deportivas, culturales y recreativas que organiza el Colegio.

11.1. DEPORTES

El Colegio pretende potenciar el desarrollo de habilidades y destrezas diversas en nuestros alumnos, promover los valores de solidaridad, amistad, honestidad, responsabilidad y honradez y favorecer el sentido de identidad y pertenencia a nuestra institución, en virtud de lo cual las actividades deportivas se integran al área curricular. Y podrán practicarse en la modalidad de selecciones, torneos intramuros y educación física.

- a. La inscripción se llevará a efecto en los primeros días del curso escolar, conforme a los lineamientos establecidos por la Coordinación de Deportes.
- b. Una vez elegida una selección, ningún alumno podrá cambiarse durante el ciclo escolar, pues se hará acreedor a baja definitiva de la actividad deportiva.
- c. Todos los alumnos de nuevo ingreso, y aquellos que se encuentren dentro de algún equipo representativo de la Institución, deberán cubrir la cuota de selección establecida por el Consejo y dada a conocer por el Departamento de Deportes vía circular.
- d. Los seleccionados representarán a la Institución en torneos como: CONADEIP, CODEMAR, EDEPREM, CONADEMS, torneos de fogueo, torneos escolares oficiales, giras deportivas, etc.
- e. Los entrenamientos se realizarán de lunes a viernes, teniendo una duración de dos horas por día.
- f. Los seleccionados deberán revisar los roles en el periódico mural de la Coordinación de Deportes, con la finalidad de organizar sus tiempos de estudio.
- g. Para justificar faltas se deberá acudir a prefectura y seguir los lineamientos correspondientes.
- h. Los alumnos que pertenecen a una selección, deberán firmar, junto con sus padres o tutores, una carta en la que se comprometan a representar al Colegio en todos los torneos y competencias que se les requiera, en el ciclo escolar.

- i. La asignatura de Educación Física forma parte del programa de estudios. Se impartirá en los días que establezcan la Coordinación de Deportes y la Coordinación Académica. Y los alumnos deberán presentarse puntualmente con el uniforme deportivo del Colegio.

PADRES DE FAMILIA

I. DISPOSICIONES GENERALES

El Colegio Manuel Concha, Marista de Celaya, asume el compromiso de colaborar activamente en la formación de los jóvenes; sostiene que los padres de familia tienen el derecho y el deber insustituible de educar y formar a sus hijos; por lo tanto, esta Institución se reconoce como un apoyo que los padres de familia eligen libremente para la formación de sus hijos.

Dada la importancia de la tarea que se nos encomienda, es fundamental que padres de familia e Institución compartamos los mismos ideales, valores y actitudes para formar a nuestros jóvenes.

1.1 Forman en la congruencia al incorporarse en la Comunidad Educativa Marista y por tal motivo:

- a) Aceptan conocer, respaldar y actuar en congruencia con los criterios de formación establecidos en el Reglamento de Alumnos.
- b) Fomentan la formación cristiana de sus hijos mediante el ejemplo.
- c) Cumplen con las disposiciones del Colegio y velan para que sus hijos también lo hagan.

1.2 Forman en el respeto a las personas, lugares, ambiente, tiempos de trabajo, etc., por ello:

- a) Son respetuosos en el trato con los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Evitan interrumpir las clases y los periodos de exámenes.
- c) Mantienen comunicación con el Colegio concertando citas en la recepción para dialogar con algún profesor, titular de grupo, prefecto o directivo. d) Procuran un ambiente sano en el Colegio.
- e) Siguen los procedimientos administrativos que la Institución señala.

1.3 Forman en el diálogo y la participación, por lo tanto:

- a) Buscan y favorecen la comunicación abierta y sincera con sus hijos, con los directivos, docentes y funcionarios del Colegio, sobre todo en asuntos relacionados con la formación y el desempeño de sus hijos.
- b) Solicitan a sus hijos los criterios con los cuales cada profesor trabajará y evaluará los aprendizajes de la asignatura correspondiente.
- c) Asisten a juntas y citas programadas por el Colegio; además, participan en las actividades o proyectos escolares.
- d) Se comunican con los titulares, docentes, prefectos y directivos cuando el desarrollo de sus hijos no es satisfactorio.
- e) Avisan con tiempo cuando su hijo debe abandonar la institución por motivos que justifiquen su salida.
- f) Solicitan a sus hijos las circulares y boletas de calificaciones de acuerdo al calendario de cada sección, ya que consideran que es un mecanismo de comunicación fundamental.
- g) Consultan frecuentemente la página de internet del Colegio para estar al tanto de actividades, o bien, para hacer llegar comentarios que busquen mejorar el servicio educativo que brinda la Institución.
- h) Se involucran en la Sociedad de Padres de Familia o en las actividades que ésta promueve.

1.4 Forman en la verdad, no mintiendo en aras de justificar una acción u omisión de sus hijos. Reconocen que este hecho es contrario a la formación que se busca en los jóvenes maristas y que pone en entredicho el rol de educador de los padres o tutores. Faltar a la verdad es considerado una situación grave.

1.5 Forman en la responsabilidad, por ello:

- a) Realizan los trámites de inscripción, reinscripción, certificación, pagos, etc., en los tiempos y formas que el Colegio determina oportunamente.
- b) Conocen los horarios de clases y las actividades que su hijo tendrá durante el ciclo escolar.
- c) Constatan que su hijo se presente puntualmente a la escuela, aseado y con el uniforme correspondiente todos los días de clases y de exámenes, conforme lo señalado en el Reglamento de Alumnos.

- d) Notifican, personalmente o por teléfono, la ausencia de su hijo (en caso de enfermedad o extrema necesidad) y envían el justificante escrito, a más tardar, el primer día que el alumno se reincorpore a las clases.
- e) Dotan de uniformes, libros y útiles escolares a sus hijos desde el inicio del ciclo escolar. Se preocupa por marcarlos con el nombre de su hijo, para evitar confusiones o pérdidas.
- f) Firman personalmente el talón de circulares, boleta de calificación, avisos disciplinarios, llamadas de atención, y reportes.
- g) Envían la boleta firmada el día siguiente después de ser emitida, ya que de no hacerlo su hijo no podrá ingresar a sus actividades escolares.
- h) No llevan al Colegio tareas u objetos que su hijo haya olvidado en casa, aunque repercute en sus calificaciones, salvo petición expresa de la Institución.
- i) Evitan que sus hijos lleven al Colegio objetos que no son propios de las actividades formativas como iPods, cámaras, videojuegos, etc., y asumen su responsabilidad en caso de extravío.
- j) Informan en Control escolar correspondiente los cambios de domicilio, número telefónico o correo electrónico.
- k) Procuran que sus hijos asistan al Colegio debidamente desayunados para mejorar el aprovechamiento escolar.
- l) Cuando necesitan comunicarse directamente con su hijo por motivo urgente durante el horario de clases, lo hacen a través de la recepción del Colegio y con previa autorización del Coordinador de Sección o del Prefecto.

- 1.6 Forman en la convivencia y la fraternidad, asistiendo y apoyando las actividades educativas que el Colegio convoque.
- 1.7 Forman en la justicia porque reconocen que las sanciones aplicadas a sus hijos son consecuencia natural de los actos que no estén en consonancia con las normas establecidas.
- 1.8 Forman en la equidad, por ello evitan solicitar permisos especiales o concesiones particulares para sus hijos.

XI. TRANSITORIOS

- I. Los profesores que programen y realicen actividades institucionales (académicas, deportivas, culturales, sociales, etc.) fuera del horario de clases, velarán para que los alumnos cumplan con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
- II. Es facultad del Director y su Consejo resolver las dudas de interpretación y los casos no previstos en el presente Reglamento.
- III. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá realizar sugerencias para la mejora del presente reglamento, sin embargo, es facultad exclusiva del Director y su Consejo realizar modificaciones.
- IV. Cualquier punto del presente reglamento que se contraponga a la normatividad de la Secretaria de Educación se establece que no está puesto en el mismo.
- V. En relación a las actividades para escolares (deportes, servicio social, etc.) los alumnos se sujetarán a la normatividad establecida para las mismas en cada departamento.
- VI. El presente reglamento es aplicable a todos los alumnos inscritos y reinscritos para el ciclo escolar 2017-2018 y 2018-2019, y aceptado por sus padres o tutores, quienes firman de conocimiento y conformidad al calce.

Talón para ser firmado y entregado por los padres de familia y el alumno

Los padres de familia del alumno _____, del salón de _____ de _____ nos damos por enterados del contenido del Reglamento de alumnos vigente para el ciclo escolar 2018-2019, y firmamos de conformidad al calce en la ciudad de Celaya, Gto., a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Nombre y firma del alumno

Nombre y firma del padre

Nombre y firma de la madre